



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, dos (02) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019 – 00261 - Auto Sustanciación: 619

Teniendo en cuenta la suspensión de términos y las prórrogas ordenadas por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los diferentes acuerdos expedidos con ocasión de la Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada del COVID-19 y, como a la fecha se ha levantado tal suspensión, oportuno es reprogramar la audiencia que se iba a realizar durante tal lapso de tiempo.

Dado lo anterior, se señala el día **LUNES TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LA UNA Y TREINTA DE LA TARDE (1:30 P.M.)**, con el fin de llevar a cabo la Audiencia en la cual se ha de proferir la respectiva sentencia, con base en lo señalado en el Artículos 373 del Código General del Proceso.

Atendiendo lo señalado en el Artículo 7º del Decreto 806 de 2020, la audiencia se efectuará en forma virtual, para lo cual se le indicará a la interesada, su apoderada judicial y el Curador Ad Litem, el medio a través del cual se ha de desarrollar la misma. De no ser posible, así se deberá manifestar al Despacho y, de manera excepcional, se hará en la sede del Despacho.

**N O T I F Í Q U E S E**

**WILLIAM ALBERTO TABORDA MÚNERA**

**JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

En Estado N° **044** de hoyse notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **03 DE JULIO DE 2020**

W  
JUZ \_\_\_\_\_ A  
La Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fa2cee274c8b5f6293b906665d7e682f45a29ad073638c2ebf7d1e394445622**

Documento generado en 02/07/2020 11:08:37 AM